

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	60 pesetas.
Semestre .....	110 —
Año .....	200 —
Ayuntamiento de la Provincia, año .....	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán por previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose según está previsto, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

## SECCION QUINTA

Núm. 2.918

### Ayuntamiento de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza

Por acuerdo de la Corporación se convoca por el presente anuncio para cubrir por oposición dos plazas de peones de campo de la Dirección de Montes del Excmo. Ayuntamiento, con el jornal diario de 16 pesetas y demás derechos y deberes inherentes al cargo.

Los aspirantes a estas oposiciones presentarán sus solicitudes en el Registro General de la Secretaría municipal, reintegradas con una póliza de 1'55 pesetas del Estado y otra municipal de 1'50, en el plazo de un mes, que empezará a contarse desde el día siguiente a la aparición de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en días y horas hábiles de oficina, acompañando la documentación siguiente:

Certificado de nacimiento, debidamente legalizado si el Juzgado que lo expida no es de la jurisdicción de la Audiencia Territorial de Zaragoza; certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia,

en el que se hará constar, además, no haber sido expulsado de plaza de guarda jurado o municipal; certificado de penales, acreditativo de carcer de antecedentes penales, expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes; declaración jurada del interesado, acreditativa de no haber sido expulsado del Cuerpo de la Guardia Civil; certificado de adhesión al Movimiento nacional, y antecedentes político-sociales, y resguardo de haber satisfecho en la Depositaria municipal la cantidad de 10 pesetas en concepto de derechos de examen.

Para tomar parte en estas oposiciones se requiere ser español, mayor de 23 años y no exceder de 35, una talla mínima de 1'600 metros, y no tener defecto físico que le impida el desempeño de su cargo.

Terminado el plazo de presentación de instancias, los admitidos serán sometidos a un minucioso reconocimiento médico por los facultativos de la Beneficencia municipal, dando comienzo las oposiciones seguidamente.

Los aspirantes que tengan su residencia fuera de esta capital deberán reseñar un domicilio en esta ciudad para recibir citaciones.

Los ejercicios de oposición serán los siguientes:

- 1) Lectura y escritura al dictado, correctas.
- 2) Resolver una cuenta elemental).
- 3) Prácticas de excavación, entrecava, escarda y poda.

Todos los ejercicios serán eliminatorios, siendo necesario alcanzar la puntuación media de cinco puntos para pasar de un ejercicio a otro. A este fin, los señores del Tribunal dispondrán de cero a diez puntos en cada calificación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 31 de mayo de 1952.—  
El Alcalde, José María García-Belenguier.—P. A. de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 2.928

### Confederación Hidrográfica del Ebro

Nota-anuncio

Solicitado por el contratista de las obras del Canal de las Bardenas, trozo 3.º, perfiles 455-487, "Ingeniería y Construcciones Marcor", S. A., la

devolución de la fianza complementaria por la baja de subasta, se hace público por medio del presente anuncio para que todos aquéllos que tengan créditos contra el mismo por jornales, materiales, indemnizaciones, etc., referentes a estas obras, que afectan al término municipal de Uncastillo, lo hagan presente ante el Juzgado correspondiente durante el plazo de treinta días a contar desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 2 de julio de 1952.—El Ingeniero-Jefe, F. Checa.

Núm. 2.735

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Zaragoza

#### Electricidad

"Saltos Unidos del Jalón", S. A., ha presentado un proyecto de variante de la línea eléctrica de "Cabañas-Alfamén" en una longitud de 7'4 Km., que afecta al término municipal de La Almunia de Doña Godina.

La línea será trifásica, a 15.000 voltios, y la potencia a instalar, de 1.000 KVA.

En su recorrido cruza la carretera nacional de Madrid Francia por Barcelona en su Km. 273'7; la línea de la Compañía Telefónica Nacional de España; la línea telegráfica del Estado; una línea eléctrica, a 45.000 voltios, de "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., varios caminos y terrenos de dominio particular, cuya relación de propietarios se acompaña.

Se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica, tanto sobre los terrenos de dominio público como particular.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días a contar de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia puedan presentar reclamaciones los que lo estimen conveniente, quedando el proyecto a disposición del público, durante el citado plazo, en las oficinas de esta Jefatura de Obras Públicas (Sección de Fomento), calle de Santa Cruz, 19.

Zaragoza, 17 de junio de 1952.—El Ingeniero Jefe, José Oriol.

\*\*\*

#### RELACION DE PROPIETARIOS

Término municipal de La Almunia de Doña Godina

1. Ayuntamiento de La Almunia.
2. Margarita Loren Diez.
3. Manuel Sancho Diez.
4. Pablo Alares Moreno.
5. Francisco Fernández Mendivil.

6. José Sancho Moreno.
7. Vicente Ariza Gil de Urriés.
8. Manuela Rodríguez Sancho.
9. Teresa Castillo Cerdán.
10. Emilio y Miguel Garriga Fernández.
11. Manuel García Gil.
12. Agueda Cubero Heredia.
13. Joaquín Jiménez de Embún.
14. Vicente Gil Sierra.
15. Pascual Pérez Báguena y Hnos.
16. Angel Diez Blasco.
17. Vicente Ariza Gil de Urriés.
18. Fausto Moya.
19. Vda. Benito Soria Cebrián.
20. Victoriano Sánchez García.
21. Jesús Verón.
22. Pilar Ballarín Marqués.
23. Vicente Diez López.
24. Carmen Rodríguez Sancho.
25. Manuel Serrano Sancho.
26. José María Hernández Rosell.
27. M.<sup>a</sup> Manuela Rodríguez Sancho.
28. Vicente López Francés.
29. Juan Manuel Lamana Dalmáu.
30. Simón López Guerrero.
31. Pascual Sanjuán.
32. Evaristo García Orna.
33. Zacarías Ortiz Pascual.
34. Feliciano Sandaña Sicilia.

### SECCION SEXTA

#### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1952, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

##### Apéndices al amillaramiento

2.872.—Luna

##### Apéndices al amillaramiento de rústica

2.906.—Sádaba

##### Cuenta general de presupuesto

2.841.—La Vilueña (Año 1951)

2.912.—Moneva (Año 1951)

##### Cuentas municipales

2.866.—Ambel

2.925.—Piedratajada (Años 1948  
1949-50 y 51)

##### Expedientes de transferencia de crédito

2.745.—Tierra

2.864.—Sns del Rey Católico

##### Expedientes de habilitación de crédito

2.913.—Longares

##### Expediente de suplemento de crédito

2.913.—Longares

##### Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores

2.946.—Tierra (Años 1950 y 51)

##### Padrón sobre diferentes conceptos

2.846.—Layana

\*\*\*

Núm. 2.923

#### EJEA DE LOS CABALLEROS

Según acuerdo de la Comisión Permanente se anuncia concurso para conceder la explotación de los pozos de riego de la dehesa municipal "Paúl de Rivas", con arreglo al condicionado expuesto en Secretaría del Ayuntamiento.

El plazo de concesión será de cinco años, reservándose el Ayuntamiento la facultad de rescindirla y darla por terminada a la terminación de la segunda o cuarta anualidad.

El tipo de licitación se fija en pesetas 500 anuales. Los proponentes deberán tener conocimientos de mecánica y electricidad, siendo preferidos los vecinos de esta villa, y presentarán sus proposiciones en el Registro General de este Ayuntamiento en el plazo de diez días siguientes al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, hasta las catorce horas, celebrándose el acto de apertura de pliegos en el salón de actos, a las doce horas del siguiente día al en que termine el plazo de presentación.

Para garantía de las obligaciones que haya de cumplir, el adjudicatario deberá depositar en este Ayuntamiento la cantidad de 250 pesetas y acompañar el oportuno justificante a su proposición, entendiéndose dicha fianza como definitiva.

El adjudicatario se obliga a conservar los edificios, maquinaria e instalaciones en buen estado de funcionamiento, y a devolver todo ello en el mismo estado en que se le entregue, a la terminación del contrato. El importe de la adjudicación deberá hacerse, por anticipado, cada año.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios y reintegro del expediente.

Ejea de los Caballeros, 3 de julio de 1952.—El Alcalde, Fabriciano de Benavides.

\*\*\*

#### Modelo de proposición

D....., vecino de ....., con domicilio en ....., de conformidad con el anuncio y pliego de condiciones publicados por el M. 1. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, se comprometo a hacerse cargo de los pozos e instalaciones de riego de la dehesa municipal "Paúl de Rivas", y a abonar por ello la cantidad de ....., pesetas (en letra) anuales.

(Fecha y firma)

Núm. 2.924

## EJEJA DE LOS CABALLEROS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 312 y demás concordantes de la Ley de Régimen Local, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa el proyecto de urbanización de la plaza de la Oliva, con presupuesto total de 181.776'89 pesetas, y los pliegos de condiciones respectivos, aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 3 de mayo último. Podrán formularse reclamaciones en plazo de ocho días.

Ejeja de los Caballeros, 30 de junio de 1952. — El Alcalde, Fabriciano de Benavides.

Núm. 2.926

## SOS DEL REY CATOLICO

El Alcalde-Presidente de esta villa hace saber: Que se saca a pública licitación el arriendo de la Plaza de Toros de esta villa para dar dos o tres festivales taurinos durante los días de las fiestas tradicionales, y el acto se celebrará en la Casa Consistorial al siguiente día de haber transcurrido los veinte días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y hora de las doce, con arreglo a las condiciones que se hallan de manifiesto en Secretaría, durante dicho plazo y horas de oficina.

Sos del Rey Católico, 2 de julio de 1952.—El Alcalde, Celestino Goñi.

## SECCION SEPTIMA

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 2.880

## AUDIENCIA TERRITORIAL

El infrascrito, Secretario de Sala; Certifico: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala de lo Civil en autos a que luego se hará mención, copiados literalmente, dicen así:

Sentencia núm. 129.—Señores: Presidente, Ilmo. Sr. D. José-María Martín Clavería; Magistrados, D. Francisco González Inglada, D. Antonio de Vicente Tutor y de Guelbenzu, D. Luis Bermúdez Acero.—En la ciudad de Zaragoza a 25 de junio de 1952. — Vistos por esta Sala de lo Civil de la Audiencia del Territorio los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía sobre reclamación de cantidad seguidos ante el Juzgado de primera instancia núm. 1 de los de Zaragoza a instancia de D. Mariano Barber Montesa, mayor de edad, casado, jubilado, de esta

vecindad, no comparecido en el presente recurso, contra D. Francisco Sorolla Romero, mayor de edad, soltero y de la misma vecindad, que litiga utilizando los beneficios de pobreza legal que le fueron concedidos, representado en turno de oficio por el Procurador D. Joaquín Arnáu Mediano, bajo la dirección del Letrado D. Pablo Pineda Loscos primeramente, y después, y por renuncia de éste, su compañero, designado de oficio, D. Prudencio Campillo Ciria. autos que penden ante esta Sala a virtud del recurso de apelación formulado por la parte demandada contra la sentencia dictada en el juicio por el Juez titular de dicho Juzgado con fecha 15 de junio de 1946,...

Fallamos: Que, desestimando el recurso de apelación formulado por D. Francisco Sorolla Romero contra la sentencia que con fecha de 15 de junio de 1946 dictó el Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de los de Zaragoza en el juicio declarativo de mayor cuantía que promovió D. Mariano Barber Montesa, de que se ha hecho relación, debemos de confirmar y confirmamos en todos sus extremos el fallo apelado que se transcribe en el primer resultado de la presente, sin hacer especial declaración sobre las costas del recurso. Se advierte al Secretario de Sala actuante en los años 1946 a 1951 para que en lo sucesivo evite retrasos en la tramitación de los asuntos que le están encomendados, como los señalados en el último resultado de la presente, pues de lo contrario será corregido con el mayor rigor, y, una vez firme, devuélvanse los autos originales al Juzgado de procedencia, con certificación de la presente y la oportuna carta-orden, para su ejecución y cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia, que se notificará al litigante incomparecido, Sr. Barber, en la forma prevista en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María Martín, F. González, A. de V. Tutor, Luis Bermúdez. (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero. Y para conste y remitir al "Boletín Oficial" de la provincia para su publicación, a efectos de notificación en forma a la parte incomparecida, D. Mariano Barber Montesa, expido el presente en Zaragoza a veintiséis de junio de mil novecientos cincuenta y dos.—Juan Cabezudo.—V.º B.º: El Presidente, José María Martín.

## JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 2.875

## JUZGADO NUM. 4

El Juzgado de instrucción núm. 4 de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria inserta en el "Boletín Oficial" de esta provincia, y las órdenes dadas a la Policía con respecto al procesado en el sumario 428 de 1951, por robo, Francisco Ruiz Bazán, por haber sido habido.

Zaragoza, veinte de junio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez de instrucción, Mariano Jiménez.

Núm. 2.883

## JUZGADO NUM. 4

El Juzgado de instrucción núm. 4 de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria inserta en el "Boletín Oficial" de esta provincia núm. 82, del día 8 de abril de este año, con respecto al procesado en sumario 409 de 1931, sobre hurto, Luis Esteban Floria, por haber sido habido.

Zaragoza, veintinueve de junio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez de instrucción, Mariano Jiménez.

Núm. 2.935

## JUZGADO NUM. 4

D. Mariano Jiménez Motilva, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de la ciudad de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, al número 157 de 1951, se tramitan autos de mayor cuantía a instancia de D. Santiago Magallón Mora, representado por el Procurador D. Generoso Peiré Zoco, contra D. Joaquín Gáñez Repollés, en ignorado paradero, declarado en rebelación, en reclamación de 36.387 pesetas, en cuyos autos he dictado la sentencia cuya cabecera y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Zaragoza a 23 de junio de 1952.—El señor D. Mariano Jiménez Motilva, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de la misma; habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía tramitados en este Juzgado entre D. Santiago Magallón Mora, mayor de edad, casado, fontanero, vecino de esta ciudad, representado por el Procurador D. Generoso Peiré Zoco y defendido por el Letrado don Jesús Sala Gómez, contra D. Joaquín Gáñez Repollés, mayor de edad, casado, constructor de obras, vecino que fué de esta ciudad, hoy en ig-

norado paradero, declarado en rebeldía, y.....

Fallo: Que, estimando la demanda formulada por la representación de D. Santiago Magallón Mora contra D. Joaquín Gáñez Repollés, debo condenar y condeno al demandado a que pague al actor la cantidad de 36.387 pesetas, más los intereses legales de la misma desde la fecha de la admisión de la demanda inicial de este procedimiento hasta su total pago, sin hacer especial imposición de costas.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se publicará, aparte de su notificación en la forma procedente, el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el "Boletín Oficial" de la provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Jiménez Motilva. (Rubricado). Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez que la dicta en la audiencia pública del día de su fecha, ante mí, el Secretario, doy fe. Vicente Herce. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación al demandado, D. Joaquín Gáñez Repollés, expido el presente edicto en Zaragoza a dos de julio de mil novecientos cincuenta y dos.—Mariano Jiménez.—El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 2.897

#### CASTELLON DE LA PLANA

D. Andrés Gallardo Ros, Magistrado, Juez de instrucción de Castellón de la Plana y su partido;

Hago saber: Que por haber sido habido Francisco Riberes Egea, procesado en sumario que en este Juzgado se instruye con el núm. 1 de 1951, por abastos, se anula y deja sin efecto la requisitoria fecha de 18 abril último, referente al mismo, que le fue publicada en el "Boletín Oficial" de esta provincia y en el de la de Zaragoza.

Dado en Castellón a veinte de junio de mil novecientos cincuenta y dos.—Andrés Gallardo.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.827

#### EJEA DE LOS CABALLEROS

##### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido en providencia de esta fecha dictada en la pieza separada de situación dimanante de sumario instruido en este Juzgado con el núm. 8 de

1946, sobre robo, contra Miguel Escudero Jiménez, se cita por medio de la presente a la fiadora de dicho procesado llamada Dolores Jiménez Hernández, de unos 51 años de edad, gitana, y cuyo actual paradero y domicilio se desconoce, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de ocho días a fin de devolverle la fianza que constituyó en metálico para la libertad del procesado, bajo apercibimiento, en otro caso, de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de cédula de citación en forma a referida Dolores Jiménez Hernández, expido la presente que firmo en Ejea de los Caballeros a veintitres de junio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.874

#### NULES

Por haber sido habido el procesado Máximo Biedma Lora, por el presente se deja sin efecto la requisitoria de fecha 28 de marzo de 1952, por medio de la cual se interesaba la busca y captura de dicho procesado, en méritos de sumario número 21 de 1952, sobre estafa.

Dado en Nules a veintiséis de junio de mil novecientos cincuenta y dos.—(ilegible).—El Secretario, (ilegible).

#### JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 2.863

##### JUZGADO NUM. 3

D. Emilio Miguel Martínez, Secretario del Juzgado municipal número 3 de Zaragoza

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 285 de 1952, seguido por denuncia de Agustín Gabarre Díaz contra Antonio Hernández Casanova, por el hecho de hurto, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

"En Zaragoza a 15 de mayo de 1952.—El Sr. D. Avelino Vilas Ferrando, Juez municipal de la misma; habiendo visto las procedentes diligencias de juicio de faltas, ...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Hernández Casanova a la pena de veinticinco días de

arresto como responsable o autor de la falta denunciada, y el pago de las costas de este juicio por mitad.

Así por esta mi sentencia, que será notificada a las partes y a Antonio Hernández Casanova, la pronuncio, mando y firmo.—Avelino Vilas. (Rubricado).

Dicha sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la suscribe celebrando audiencia pública; doy fe.—Emilio Miguel. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a Antonio Hernández Casanova, expido la presente, cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez municipal, en Zaragoza a veintidós de junio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Emilio Miguel.

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.958

### Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Calatayud

La Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de esta ciudad hace saber a todos los agricultores de este término, mediante el presente anuncio, que celebrará asamblea plenaria en los locales del Teatro Capitol, de esta población, el próximo domingo, día 13 de julio, a las once horas en primera convocatoria y a las doce en segunda, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Alocución del Delegado provincial de Sindicatos.
- 2.º Lectura del acta anterior.
- 3.º Estado de cuentas del pasado ejercicio económico.
- 4.º Lectura y aprobación, si procede, del presupuesto de la Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos para el presente ejercicio.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Calatayud, 2 de julio de 1952.—El Jefe de la Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos, Pedro Martínez García.